



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se deja sin efecto la Resolución de 12 de marzo de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto Jefe de Sección de Oftalmología de la Unidad de Continuidad Asistencial Interconsultas en el Hospital Universitario “Miguel Servet” de Zaragoza.

La Gerencia del Sector Sanitario de Zaragoza II, al que está adscrito el Hospital Universitario “Miguel Servet”, ha solicitado dejar sin efecto la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, del puesto de Jefe de Sección de Oftalmología de la Unidad de Continuidad Asistencial Interconsultas en el Hospital Universitario “Miguel Servet” de Zaragoza, realizada por Resolución de 12 de marzo de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 75, de 21 de abril de 2015, debido a que actualmente han desaparecido las circunstancias asistenciales que hicieron necesario en su día la convocatoria del citado puesto.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 62 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud esta Dirección Gerencia, en ejercicio de sus competencias, resuelve dejar sin efecto la Resolución de 12 de marzo de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, del puesto de Jefe de Sección de Oftalmología de la Unidad de Continuidad Asistencial Interconsultas en el Hospital Universitario “Miguel Servet” de Zaragoza.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 25 de abril de 2016.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JAVIER MARIÓN BUEN**